

**SESION ORDINARIA
ACTA N°385**

En Arica, a 26 de julio de 2024, siendo las 15:30., se celebra Sesión Ordinaria N°226 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera **presencial en la Sala de Consejo del Campus Velásquez.**

ASISTENTES:

Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	Rector
Sra. YUNY ARIAS CORDOVA	Presidenta
Sra. ROSA MARÍA ALFARO TORRES	Directora
Sr. HONORINO CORDOVA VALDES	Director
Sr. HORACIO DIAZ ROJAS	Director
Sra. ANA MARIA CARRASCO GUTIERREZ	Directora
Sr. NICOLÁS FLEET OYARCE	Director
Sr. RENATO BRICEÑO ESPINOZA	Director

MINISTRO DE FE: Sr. **ÁLVARO PALMA QUIROZ**, Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Además, participan como invitados los Vicerrectores, la Contralora, el Asesor Jurídico y la Directora de Equidad y Género; como también los representantes de los estamentos de alumnos y de los funcionarios de gestión.

La Presidenta de la Honorable Junta Directiva Sra. Yuny Arias Córdova, da la bienvenida a los presentes.

TABLA:

- 1. APROBACIÓN DE ACTAS N°380 Y 381**
- 2. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS**
- 3. MODIFICACION A LA ORDENANZA ACADÉMICA**
- 4. REGLAMENTO ASIGNACION DE PRODUCTIVIDAD**
- 5. CONSIDERACIONES ELEMENTALES RESPECTO DE LA FORMACIÓN DE PROFESORES**



6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
7. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO
8. MODIFICACIÓN DECRETO EXENTO N°00.624/2022
9. AJUSTE A LA PLANTA DIRECTIVOS
10. PUNTOS VARIOS

1. APROBACIÓN DE ACTAS N°380 Y 381

La sesión inició con una revisión de las actas N°380 y 381 correspondientes a reuniones anteriores. El Sr. Álvaro Palma, Secretario General, expuso que había actas pendientes de aprobación, incluyendo algunas de sesiones reservadas. Explicó que los retrasos en la aprobación se debieron a cambios en la administración de la Secretaría, lo que generó un desfase en la transcripción y distribución de los documentos.

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez, destacó la importancia de aprobar las actas de manera oportuna para asegurar la continuidad y coherencia en la implementación de las decisiones tomadas por la Junta Directiva. Comentó.

Se discutió la implementación de un protocolo más ágil para la revisión y aprobación de actas, incluyendo la propuesta de enviar borradores preliminares a los miembros de la Junta antes de las reuniones para facilitar el proceso de aprobación.

Se acuerda aprobar las actas **N° 380 y N° 381**, con un compromiso de revisar e implementar un protocolo que garantice que las actas estén listas para su aprobación dentro de la próxima Junta Ordinaria de la Junta Directiva, con el envío de borradores preliminares a los miembros de la Junta para acelerar el proceso.

2. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, DFL 16.

La Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, presentó la versión final del nuevo estatuto de la Universidad, aprobado a través del DFL 16. Explicó que este estatuto representa un hito importante en la evolución de la Universidad, al reflejar un enfoque renovado en la innovación, la responsabilidad social y el compromiso con el desarrollo regional.

El Sr. Horacio Díaz intervino para enfatizar la importancia de estos cambios, señalando que la misión estatutaria ahora incluye un enfoque explícito en la innovación, lo que alinea a la Universidad con las tendencias globales en educación superior. "Estamos adoptando una visión más amplia y futurista, reconociendo que nuestra responsabilidad va más allá de la educación y la investigación. Debemos ser líderes en la innovación y en la promoción del desarrollo sostenible en nuestra región," afirmó el Dr. Díaz.

Se discutió el cambio en la gobernanza que introduce el nuevo estatuto; por primera vez los funcionarios de gestión y los estudiantes tendrán derecho a voto y estarán representados en el Consejo Universitario y Consejo Superior. "Estamos avanzando hacia un modelo más inclusivo y democrático, donde todas las voces, incluidos los estudiantes y los funcionarios, tendrán un papel activo en la toma de decisiones, planteo la dra. Peralta."

La Sra. Hilda Silva expresó su apoyo a la iniciativa, destacando que la participación triestamental es fundamental para asegurar que las decisiones reflejen las necesidades y aspiraciones de toda la comunidad universitaria. "Este es un paso crucial hacia la democratización de nuestra Universidad. Todos los estamentos deben tener una voz real y decisiva en las decisiones que afectan el futuro de nuestra institución," comentó.

La Dra. Peralta presentó un plan detallado de implementación, explicando que el proceso debe completarse en un año; se incluye la creación de un Comité Ejecutivo, encargado de supervisar todo el proceso, y una Comisión Experta, que asesorará en la elaboración de los reglamentos necesarios para implementar los cambios estructurales.

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez, enfatizó la importancia de este proceso, subrayando que debe ser gestionado con rigor y dentro de los plazos establecidos. "Este no es solo un cambio normativo; es una transformación profunda en la forma en que operamos. Debemos asegurarnos de que cada paso se dé con la debida planificación y con el compromiso de toda la comunidad universitaria," afirmó el Rector.

Se discutió la necesidad de elegir representantes para el Consejo Superior y el Consejo Universitario dentro de un plazo de nueve meses, asegurando una transición ordenada hacia la nueva estructura de gobernanza. La Dra. Peralta destacó: "El éxito de esta implementación depende de nuestra capacidad para elegir representantes comprometidos y capacitados para liderar en este nuevo marco de gobernanza."

El Sr. Horacio Díaz propuso que se realicen consultas abiertas en las facultades para identificar posibles candidatos para estos consejos, asegurando que la selección sea transparente y representativa de la diversidad de la Universidad.

La sesión continuó con una discusión sobre la importancia de la participación triestamental en los nuevos órganos de gobierno. Se hizo hincapié en la necesidad de asegurar una

representación equitativa de todos los estamentos, incluyendo a las sedes regionales, en el Consejo Superior y el Consejo Universitario.

El Sr. Horacio Díaz expresó su preocupación por la proporcionalidad en la representación de académicos versus funcionarios de gestión, sugiriendo que se revise la composición de los consejos para garantizar una representación justa. "Debemos asegurarnos de que todos los estamentos tengan una representación adecuada en los nuevos órganos de gobierno. Esto incluye una consideración especial para nuestras sedes regionales, que también deben estar representadas de manera justa," comentó.

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez, subrayó la necesidad de adoptar un enfoque gradual en la implementación, permitiendo ajustes y correcciones conforme avanza el proceso. "Es crucial que la implementación de estos cambios se realice de manera escalonada y bien planificada. Debemos estar preparados para realizar ajustes sobre la marcha, asegurando que cada fase se implemente con éxito antes de avanzar a la siguiente," afirmó el Rector.

Finalmente, se discutió la aprobación del plan de implementación de los estatutos. Se enfatizó la importancia de reglamentar adecuadamente los cambios propuestos para asegurar una transición ordenada hacia la nueva estructura de gobernanza.

Se acordó realizar reuniones trimestrales para revisar el progreso de la implementación y abordar cualquier desafío que pudiera surgir.

“ACUERDO 2270

Por unanimidad de los Directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Nicolás Fleet Oyarce; Renato Briceño Espinoza, y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerda aprobar el **“Plan de Implementación de los Estatutos de la Universidad aprobados por DFL N° 16 del Ministerio de Educación y publicados en el Diario Oficial el 11 de julio del 2024 expuesto por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico y que consta en un documento 35 hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.”**

3. MODIFICACION A LA ORDENANZA ACADÉMICA

El Vicerrector Académico introdujo las modificaciones propuestas a la Ordenanza Académica de la Universidad, explicando que estas actualizaciones tienen como objetivo alinear la normativa con el nuevo marco legal que regula a la institución, el DFL 16, y al mismo tiempo, eliminar referencias a normativas obsoletas. como el DFL 150. Destacó que estos cambios,

aunque en apariencia pequeños, representan una modernización necesaria para asegurar la coherencia entre los principios institucionales actuales y la normativa universitaria.

En el artículo inicial se modificó el criterio de "antigüedad" en la progresión de la carrera académica, reemplazándolo por el concepto de "trayectoria". Esta actualización busca reflejar un sistema de carrera académica fundamentado en los principios de mérito, idoneidad y dignidad profesional, dejando en claro que el desarrollo académico de los profesionales de la Universidad debe basarse en la calidad de su trabajo y en su crecimiento profesional dentro de la institución, más que en el tiempo de servicio. La nueva redacción pone énfasis en una evaluación integral que considera la trayectoria como un conjunto de logros y contribuciones.

En el artículo 11, se sustituyó la expresión "buen desempeño" por "desempeño de excelencia", elevando así las expectativas en torno a la labor de los académicos. Además, se agregó que dicho desempeño debe estar en consonancia con el Sistema de Dirección Estratégica, el Plan de Desarrollo Académico y las políticas institucionales vigentes. Esto implica que el rol académico no solo se mide por logros individuales, sino por su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad. La modificación también incluyó una referencia específica a las expectativas, actitudes y jerarquía de los académicos, con el fin de detallar los parámetros en que deben basarse sus compromisos profesionales.

El artículo 13 fue revisado para especificar que los procesos de promoción de jerarquía superior se realizarán cada dos años. En este artículo, se discutió la posibilidad de ajustar la periodicidad de los procesos de promoción según las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria, y se decidió eliminar el término "emergente" para evitar ambigüedades. La nueva redacción establece que estos procesos pueden adaptarse a la realidad financiera o a circunstancias extraordinarias de la Universidad.

Finalmente, en el artículo relativo al término de funciones, se eliminó un listado detallado de las condiciones bajo las cuales finaliza la relación laboral académica. Estas condiciones ya están especificadas en los nuevos estatutos, por lo que repetirlas en la ordenanza académica se innecesaria y redundante. La modificación simplifica la redacción y asegura que la ordenanza esté en total consonancia con el DFL 16, evitando posibles interpretaciones contradictorias en futuras revisiones.

Durante la discusión, algunos miembros de la Junta Directiva sugirieron ajustes en la redacción de ciertos artículos para mejorar la precisión del texto y evitar malentendidos. Se enfatizó que esta actualización no solo era un requisito para mantener la coherencia con el nuevo marco normativo, sino también una oportunidad para ajustar y modernizar los procesos internos de evaluación, promoción y definición de funciones académicas. Además, se subrayó que estas modificaciones cumplen con un compromiso asumido con el Ministerio de Educación.

Se discutieron otros cambios menores en la ordenanza, como la eliminación de referencias a normativas derogadas y la simplificación de la redacción para hacerla más accesible y clara; se llega al siguiente acuerdo:

“ACUERDO 2271

Por unanimidad de los Directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva **acuerda “Aprobar la modificación de la Ordenanza Académica oficializada por Decreto N° 418/2012, según lo expuesto por el Vicerrector Académico, y que consta de un documento de 6 hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.”**

4. REGLAMENTO ASIGNACION DE PRODUCTIVIDAD

El Vicerrector Académico, Dr. Gonzalo Valdez presentó la modificación al reglamento de la asignación de productividad por carga académica adicional, estableciéndose que la carga académica adicional debe entenderse como labores de docencia directa que excedan las mínimas requeridas por las jerarquías académicas, con un límite máximo de 12 horas semestrales asegurando la calidad de la docencia. Surge la inquietud de, desde cuando comienza a regir este reglamento, el Vicerrector indica que está vigente desde el año pasado, sin embargo, ante al complejidad de su implementación, el Consejo de Decanos estableció no generar carga académica adicional durante el primer semestre, hasta tener todo normado y con un plan de implementación pertinente.

Se establece que únicamente se podrán informar como carga académica adicional aquellas asignaturas que cuenten con más de 25 estudiantes, siempre y cuando se cumpla con la carga mínima exigida, que también deberá contar con al menos 25 estudiantes en promedio. Este promedio deberá ser calculado en el momento de la asignación de la carga, teniendo en cuenta que, en dicho instante, no siempre se dispone del número definitivo de estudiantes inscritos en el curso.

Para garantizar una asignación adecuada, el promedio de estudiantes podrá estimarse basándose en los datos históricos del curso, ya sea tomando como referencia el promedio de los últimos tres años o los datos correspondientes al año más reciente, especialmente en el caso de cursos sin registros históricos más amplios.

Se discutió el impacto que tendrá este reglamento, ante el hecho de que, la mayor carga académica se lleva a cabo por “profesores hora”, quienes asumen asignaturas con la mayor

cantidad de alumnos, a diferencia de los profesores planta, siendo esto corroborado según estudio y evaluación hecha a las Facultades y Departamentos de la Universidad por parte de la Vicerrectoría Académica, por ende se reconoció que existe una alta condicionalidad ante la carga docente por carrera, ramos y por cargo de los profesores.

La Dra. Peralta sugirió que se permita excepciones bajo ciertas condiciones estratégicas y presupuestarias, asegurando que estas excepciones estén bien justificadas y alineadas con las prioridades institucionales. "Las excepciones deben ser tratadas con cuidado y solo permitidas cuando haya una clara justificación que beneficie a la Universidad y sus estudiantes," comentó la Dra. Peralta.

Se discutió la propuesta de realizar una revisión anual del reglamento de carga académica adicional para evaluar su impacto en la calidad de la docencia y realizar ajustes si es necesario. El Vicerrector Académico enfatizó la importancia de esta revisión para asegurarse de que el reglamento siga siendo relevante y efectivo. "El entorno académico está en constante cambio, y debemos asegurarnos de que nuestras políticas se ajusten a esas realidades. Una revisión anual nos permitirá hacer los ajustes necesarios a tiempo," afirmó el Vicerrector.

La Dra. Ana María Carrasco añadió que la revisión también debería incluir un análisis del impacto en la equidad entre los académicos, asegurando que el reglamento beneficie a todos de manera justa.

La Vicerrectoría Académica evaluará los casos excepcionales, por supuesto no pueden ser masivos, pero habrán casos excepcionales, por lo cual habrá algún margen de maniobra que la Vicerrectoría Académica podrá evaluar de esta carga académica adicional.

Finalmente, la Sra. Yuny Arias hace el alcance de que en el documento debe modificarse donde dice "carga académica", debería decir "carga docente"; terminado el análisis y las participaciones referidas a este punto, el Rector propone el siguiente acuerdo:

"ACUERDO 2272

Ante los votos a favor de los Directores Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, y con un voto en contra del Director Sr. Horacio Díaz Rojas, y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva **acuerdan modificar y complementar el reglamento de asignación de productividad por carga académica adicional, compuesto por 12 páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.**



5. CONSIDERACIONES ELEMENTALES RESPECTO DE LA FORMACIÓN DE PROFESORES

Se da inicio al análisis de este punto con la exposición de los invitados, entre los que se encontraban el Decano de la Facultad de Ciencias, Álvaro Cortinez Pontoni, el Director del Departamento de Matemáticas Iván Aguirre Ipec y la Jefatura de la Carrera de Pedagogía en Matemáticas Alex Montecino Muñoz. Ellos abordaron en primera instancia la situación actual de las carreras de pedagogía en la Universidad, centrándose en los desafíos de acreditación y los factores críticos que afectan la calidad de la educación.

Uno de los primeros temas abordados fue la "importancia crítica" de la END, la cual se considera un indicador primario de la calidad de los egresados de pedagogía en el país. La END, obligatoria para los estudiantes de pedagogía, es una herramienta de evaluación que mide el rendimiento de los futuros docentes en áreas clave, permitiendo a las instituciones conocer de forma detallada su nivel de preparación frente a los requerimientos del sistema educativo nacional. La Junta Directiva hizo hincapié en que los resultados de la END no son solo un reflejo del aprendizaje de los estudiantes, sino también un indicador de la efectividad de los programas de pedagogía de la Universidad. Al ser un "criterio vinculante" en el proceso de acreditación, se destacó que estos resultados afectan directamente la evaluación de las carreras ante los organismos acreditadores, que consideran esta prueba como uno de los factores decisivos para la concesión o renovación de acreditaciones.

Se profundizó en el impacto de la END sobre el posicionamiento institucional, y se expresó preocupación por la actual brecha entre los resultados de los estudiantes de pedagogía de la Universidad de Tarapacá y los promedios nacionales e institucionales de excelencia. Aunque los resultados obtenidos no están significativamente por debajo del promedio nacional, en comparación con las universidades catalogadas como de excelencia, esta brecha se amplía, lo cual representa un desafío para la Universidad. Esta distancia en los puntajes obliga a considerar la END no solo como una evaluación de los estudiantes, sino también como una herramienta que refleja la solidez y competitividad de los programas formativos en pedagogía. La Junta Directiva acordó que la mejora de estos resultados es una prioridad, y que se debe implementar una estrategia integral de apoyo académico que permita elevar el desempeño en la END, contribuyendo así al fortalecimiento de la acreditación de las carreras.

En relación con los criterios de acreditación, se discutió la "perspectiva de integralidad" que subyace en el marco de evaluación de calidad actual. Este enfoque integral exige que los procesos de aseguramiento de la calidad sean armónicos y estén alineados tanto a nivel institucional como de carrera. La integralidad en los criterios de acreditación significa que la Universidad debe demostrar coherencia entre sus planes de estudio, metodologías de enseñanza, infraestructura y recursos, y resultados de aprendizaje. Los miembros de la Junta coincidieron en que este enfoque representa un desafío considerable, especialmente para las carreras de pedagogía, que requieren una estructura sólida y bien articulada que permita

cumplir con los estándares en todas las dimensiones evaluadas. Además, se subrayó que la acreditación de las carreras de pedagogía es un proceso complejo que involucra tanto a los departamentos académicos como a la administración central, exigiendo una colaboración efectiva y continua entre ambos niveles para alcanzar los niveles de calidad requeridos.

En esta línea, se destacó la probabilidad de que las carreras de pedagogía sean seleccionadas dentro del "muestreo intencional" aplicado por los organismos de acreditación, un procedimiento que busca evaluar carreras con alta incidencia en el sistema educativo nacional. Con una probabilidad estimada en un 91% de que estas carreras sean incluidas en la muestra, la Junta enfatizó la importancia de prepararse adecuadamente, considerando los posibles efectos que tendría un resultado adverso en la evaluación. Este muestreo intencional refleja el interés de los organismos de acreditación en evaluar la calidad de los programas de pedagogía, dada su relevancia para la formación de futuros profesionales de la educación. En este contexto, la Junta Directiva resaltó la necesidad de adoptar una postura proactiva que permita anticiparse a los requisitos de la acreditación, fortaleciendo las áreas críticas y asegurando que, si una carrera de pedagogía resulta seleccionada, se encuentre en condiciones óptimas para superar satisfactoriamente el proceso de evaluación.

Otro de los aspectos abordados fue la necesidad de recursos adicionales, una demanda especialmente urgente en el caso del Departamento de Matemáticas. Se hizo notar que las carreras de pedagogía en matemáticas enfrentan dificultades particulares, dado que requieren personal altamente calificado en didáctica y metodologías de enseñanza, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades prácticas. En este sentido, la Junta reconoció que una barrera para el progreso de las carreras y que es imperativo, destinar fondos adicionales para fortalecer estas áreas críticas. La mejora de la infraestructura y la contratación de más personal fueron señaladas como medidas indispensables que permitirán elevar el nivel de preparación de los estudiantes y, en consecuencia, los resultados en evaluaciones como la END. La asignación de estos recursos fue considerada una "inversión preventiva", ya que estos gastos ayudarán no solo a mejorar las condiciones actuales, sino también a asegurar la estabilidad y calidad de las carreras pedagógicas a largo plazo.

Asimismo, los integrantes de la Junta Directiva enfatizaron la importancia de ajustar y actualizar los programas de estudio para que se mantengan alineados con los estándares nacionales y las demandas del contexto social y educativo de la región. En la sesión se destacó que la evaluación continua de los resultados de aprendizaje es esencial para garantizar que los estudiantes reciban una formación integral que les permita enfrentar los retos actuales del sistema educativo. La adaptación de los contenidos curriculares y las metodologías de enseñanza a los criterios de acreditación fue vista como una medida crucial para asegurar la calidad y competitividad de las carreras. En este sentido, se acordó la implementación de un sistema de monitoreo constante que permita realizar ajustes oportunos a los programas de

estudio, respondiendo de manera eficaz a los cambios en los criterios de acreditación y las expectativas del sistema educativo.

Finalmente, se asumió la responsabilidad institucional de la Universidad de Tarapacá en la formación de profesores comprometidos con la equidad y el desarrollo social. Se destacó que la educación es una herramienta fundamental para generar equidad, y que la Universidad debe asumir su rol como formadora de profesionales que no solo sean competentes en sus áreas, sino que también tengan un impacto positivo en sus comunidades. La Junta reafirmó que este compromiso social es una parte esencial de la misión de la Universidad, y que los esfuerzos para fortalecer la formación docente deben estar orientados hacia la creación de un cuerpo de profesionales que contribuya activamente al progreso y la cohesión social en la región. Esta responsabilidad fue considerada un factor de peso que refuerza la importancia de la acreditación y la calidad en la enseñanza de las carreras de pedagogía.

Se termina el punto con el acuerdo de aprobar las “Consideraciones Elementales Respecto de la Formación de Profesores” propuesto por el Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce. Con esta resolución, la Universidad de Tarapacá reafirma su compromiso con la excelencia académica en la formación docente, estableciendo una base sólida para el desarrollo de programas pedagógicos de alta calidad que responden a las necesidades educativas y sociales de la región.

“ACUERDO 2273

Por unanimidad de los Directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerda **aprobar las Consideraciones Elementales Respecto de la Formación de Profesores expuestas por el Sr. Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, contenidas en un documento que consta de 13 páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad”**.

6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La presentación del protocolo estuvo a cargo de la Directora de Equidad y Género de la Universidad, Sra. Jacqueline Godoy, quien detalló cada uno de los elementos contenidos en el documento. Este protocolo, conformado en un total de diecinueve (19) páginas, establece los principios rectores, objetivos específicos y las obligaciones tanto de los trabajadores como de las autoridades para garantizar un ambiente de trabajo seguro y respetuoso.

La Directora inició su exposición resaltando la importancia de un entorno laboral fundado en el respeto y la dignidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, alineados con los principios de igualdad de género y no discriminación. Destacó que este protocolo busca no solo cumplir con la legislación vigente, sino también dar respuesta a una necesidad institucional de asegurar el bienestar y la integridad de todos quienes se desarrollan dentro de la Universidad.

Posteriormente, los miembros de la Honorable Junta Directiva expresaron sus opiniones, concordando en la importancia de este protocolo para promover un ambiente laboral sano y respetuoso en la Universidad. Los directores valoraron los esfuerzos realizados por la Dirección de Equidad y Género en la formulación del protocolo y resaltaron la necesidad de adaptarse a las nuevas disposiciones legales que rigen en esta materia.

La Sra. Yuny Arias Córdova, Presidenta de la Junta Directiva, manifestó su total apoyo al protocolo, destacando su importancia para garantizar un clima de respeto y seguridad en el ámbito laboral. Expresó que esta política no solo se ajusta a la legislación vigente, sino que representa un compromiso ético de la Universidad para con sus trabajadores.

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, señaló que esta normativa es un paso significativo hacia la consolidación de una cultura de respeto y prevención. Reconoció el valor del protocolo como necesario para responder de manera adecuada y efectiva ante cualquier conducta de acoso o violencia, y agradeció a la Dirección de Equidad y Género por el arduo trabajo desarrollado.

Por su parte, el Sr. Horacio Díaz Rojas subrayó que la implementación de este protocolo permitirá visibilizar y desnaturalizar prácticas de acoso y violencia que puedan haber sido consideradas normales en el pasado, reiterando la importancia de la capacitación continua para asegurar la correcta aplicación de las políticas. establecidos.

“ACUERDO N°2274

Por unanimidad de los Directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Nicolás Fleet Oyarce; Renato Briceño Espinoza, y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerda aprobar el **“Protocolo de Prevención de Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo de la Universidad de Tarapacá”, expuesto por la Directora de Equidad y Género de la Universidad”, contenida en un documento que consta de (19) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad”.**

7. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Se dio inicio al punto, con la presentación y discusión **del Protocolo de Prevención de Acoso y Violencia en el Trabajo**, con la meta de implementarlo para el 1 de agosto de 2024. Durante la presentación, la Directora de Equidad y Género, la Sra. Jaqueline Godoy, enfatizó en la necesidad de un cambio cultural en la institución y señaló que "ciertas conductas que hasta hace poco tiempo atrás estaban aceptadas socialmente, ya no van a ser aceptadas". Explicó que acciones como invadir el espacio personal o adoptar un trato paternalista con los estudiantes podrían ser percibidas como conductas inapropiadas, y que este cambio cultural requerirá el compromiso de toda la comunidad universitaria para ser efectivo.

Posteriormente, se presentó y discutió un reglamento disciplinario alineado con las disposiciones de la Contraloría y la Superintendencia de Seguridad Social para regular los procedimientos de investigación en casos de acoso y violencia laboral. Este reglamento aborda requisitos de denuncia, sanciones por acusación infundada y medidas de protección para las víctimas. En esta instancia, la Sra. Yuny Arias, presidenta de la Junta Directiva, destacó que es importante que las denuncias se formalicen en las instancias pertinentes, agregando que "no podemos escuchar lo que está ocurriendo en general sin que exista un procedimiento formal". Reiteró que se debe proceder con responsabilidad administrativa en estos casos y que las denuncias deben llegar a las unidades designadas para tal efecto.

El Rector también intervino para subrayar la importancia de aplicar el protocolo de manera racional y recordó que las leyes deben interpretarse con sentido común. Destacó que "las leyes nunca son irracionales" y que, en el contexto de las nuevas normativas, se debe considerar tanto la intención detrás de las acciones como los medios de prueba disponibles, ya que estos serán determinantes en cualquier investigación. Enfatizó que el objetivo de estas normas es fomentar ambientes laborales saludables, en los cuales todos los participantes conozcan sus derechos y deberes, promoviendo el respeto mutuo y el compromiso con la institucionalidad.

Como parte de los compromisos asumidos, se acordó realizar seminarios y capacitaciones para todos los niveles de la comunidad universitaria, con el fin de aclarar dudas sobre las nuevas disposiciones y generar espacios de reflexión sobre el respeto mutuo y la inclusión en el ambiente laboral.

"ACUERDO N°2275

Por unanimidad de los Directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Nicolás Fleet Oyarce; Renato Briceño Espinoza, y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerda aprobar el **"Reglamento de Procedimientos Disciplinarios por Conductas de Acoso Sexual, Laboral**

y la Violencia en el Trabajo de la Universidad de Tarapacá contenida en un documento de 19 páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad”.

8. MODIFICACIÓN DECRETO EXENTO N°00.624/2022 Y AJUSTE A LA PLANTA DIRECTIVOS

Durante la sesión, se discutieron las modificaciones al Decreto Exento N°00.624/2022, las cuales amplían y complementan las funciones de la Dirección de Equidad y Género y la Fiscalía de Investigación y Sanción Ley 21.369, estableciendo nuevas unidades en cumplimiento con la normativa de la Ley Karin. La Directora de Equidad y Género explicó que estas modificaciones son necesarias para fortalecer el cumplimiento del protocolo de prevención del acoso sexual y la violencia laboral, especialmente en el contexto de la Ley 21.369.

En su presentación, la Directora expuso que las modificaciones contemplan la creación de dos nuevas unidades:

- a. *Oficina de Prevención Ley 21.643*: Dependiente de la Dirección de Equidad y Género, esta oficina se enfocará en la capacitación y difusión de medidas de prevención para promover un entorno laboral seguro y libre de violencia, con un enfoque en la igualdad de género y la prevención de conductas de acoso. La Directora explicó que “es fundamental contar con una unidad especializada en prevención que se encargue de la educación y la sensibilización de toda la comunidad universitaria”.
- b. *Oficina de Investigación y Sanción Ley 21.369 y Ley 21.643*: Ubicada bajo la Fiscalía de Investigación, esta oficina será responsable de gestionar y dar seguimiento a los procedimientos disciplinarios, particularmente en casos de acoso laboral y sexual. La Directora aclaró que esta nueva oficina fortalecerá el trabajo de la Fiscalía, enfocándose en el cumplimiento riguroso de los procedimientos establecidos por ambas leyes y realizando el seguimiento necesario para cada caso.

Además, se destacó la necesidad de ajustar el nombre y la estructura de la Fiscalía, la cual pasará a denominarse únicamente "Fiscalía" para dar cabida a la investigación de casos regulados por las nuevas normativas, sin limitarse a una sola ley. Se espera que este cambio permita una mejor gestión de los procedimientos y una mayor especialización en los casos.

Para la implementación de estas unidades, se detalló que la Universidad requiere una reestructuración presupuestaria, con un costo estimado de 84 millones de pesos, debido a la necesidad de nuevos cargos y la creación de oficinas especializadas en prevención y en investigación y sanción. El Rector apoyó la propuesta y sugirió que la Junta Directiva convoque

a una sesión adicional para revisar y aprobar formalmente estos cambios estructurales, enfatizando que la puesta en marcha debe ser rápida para cumplir con los plazos legales.

“ACUERDO 2276

Por unanimidad de los Directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Nicolás Fleet Oyarce; Renato Briceño Espinoza, y a propuesta del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, la Honorable Junta Directiva acuerda aprobar **las modificaciones al decreto exento N°00.624/2022 que complementa las funciones asignadas a la Dirección de Equidad y Género y Fiscalía de Investigación y Sanción ley 21.369 creando las unidades que indica expuesto por la directora de equidad y género de la Universidad”**”.

9. PUNTOS VARIOS:

Don Álvaro Palma, Secretario General de la Universidad, presentó el informe respecto del cumplimiento del acuerdo 2231, sobre el declaración del compromiso de probidad. En su intervención, destacó que este esfuerzo es un compromiso asumido previamente por la Junta Directiva y enfatizó la importancia de alcanzar un alto grado de cumplimiento. Hasta el momento, se han recibido 120 declaraciones, logrando un nivel de cumplimiento del 96%. Sin embargo, aún quedan 5 colegas que no han firmado el documento.

Adicionalmente, se hizo referencia a una segunda etapa de firmas que incluye a aquellos cargos vinculados a los programas de posgrado, los cuales involucran a 15 personas. A la fecha del informe, el nivel de cumplimiento para este grupo es del 60%, quedando solo 6 personas pendientes de firmar.

El Secretario aclaró que existe un plazo extendido hasta el 2 de agosto para completar esta tarea.

Siendo las 19:45 horas se da término a la sesión.



YUNY ARIAS CORDOVA
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA



ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL